CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN"

CECILIA TOLOSA LEIVA SERVICIOS INTEGRALES E.I.R.L

"ALBORADA" (ARICA-ARICA-PARINACOTA)

Ítem: Fondos Concursables

N° Int. VMV-0950-0-2014

En, Arica, a **27 de octubre de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **ANDREA MADARIAGA TORRES**, cédula de identidad N°8.757.208-0, con domicilio en Carlos Dittborn N° 042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CECILIA TOLOSA LEIVA SERVICIOS INTEGRALES E.I.R.L.**, RUT Nº76.178.044-1, representada legalmente por **CECILIA TOLOSA LEIVA**, cédula de identidad Nº12.248.492-0, con domicilio en El Cobre N°1264, Arica, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **10 de octubre de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ALBORADA**", en la comuna de **ARICA**, en la Región de **ARICA-PARINACOTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$10.334.192.- (diez millones trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **10 de octubre de 2014** y el **27 de octubre de 2014**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **10 de octubre de 2014**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO**. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO**. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **$1.600.240.- (un millón seiscientos mil doscientos cuarenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.